



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2012-MDY

Yura, 19 de setiembre del 2012

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre del 2012, la carta EF/92.3560 N°262-2012 emitido por el Jefe de la División de Soporte Registral IX del Banco de la Nación, Informe N° 129-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N°077-2012-SUB.G.TESORERIA-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería y el Informe Legal N°166-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la apertura de agencia del Banco de la Nación en el Distrito de Yura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que tal y como se señala en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional es atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 26 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales, en cuyo entender la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Carta EF/92.3560 N°262-2012 emitido por el Jefe de la División de Soporte Registral IX del Banco de la Nación, pone de conocimiento que el Banco de la Nación tiene como misión brindar soluciones financieras con calidad de atención, agregando valor, contribuyendo con la descentralización, ampliando nuestra cobertura de servicios y promoviendo la bancarización con inclusión social, por lo que solicitan se considere la posibilidad de firmar un convenio Interinstitucional, mediante el cual tengan a bien cedernos un espacio para instalar una agencia del Banco de la Nación, dentro del local Municipal.

Que, conforme al Informe N° 129-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, respecto a la apertura de Agencia del Banco de la Nación en la Municipalidad Distrital de Yura, precisa que es muy importante acceder a la iniciativa por parte del Banco de la Nación, por ello recomienda la suscripción de un convenio interinstitucional con la mencionada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000500

institución lo que permitirá el mejor servicio y bienestar de los administrados, así como de la propia Municipalidad.

Que, mediante Informe N°077-2012-SUB.G.TESORERIA-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, pone a conocimiento que de efectuarse la apertura de una agencia del Banco de la Nación, en los ambientes del Centro Cívico de la Municipalidad Distrital de Yura, representaría una solución de varios inconvenientes como (distancia y riesgo de sustracción), que actualmente se padece, considerando por ello acertada y beneficiosa para la entidad la apertura de dicha oficina.

Bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N°166-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Distrital de Yura, a fin de que se aperture una Agencia (Banco de la Nación) en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Despacho de Alcaldía, la emisión de toda aquella documentación necesaria, que permita viabilizar la suscripción del convenio interinstitucional referido en el párrafo anterior.

Artículo 3°.- DISPONER que la suscripción del convenio en referencia deba entenderse con los representantes del Banco de la Nación, debidamente acreditados.

Artículo 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Sub Gerencia de Tesorería, una vez formalizado el convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General